

EDICTO DE CITACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

213º y 164º

SE HACE SABER

A los sucesores conocidos y desconocidos del Causante: **OSCAR ALBERTO MONTILLA GUILLEN**, quien en vida era venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-13.376.886, domiciliado para la fecha de su muerte en la vereda 10, casa n° 20, Urbanización Briceño Márquez (El Recreo), sector 02. Parroquia Matriz, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días continuos, a partir de la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, en la sede del TRIBUNAL SEGUNDO DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE PALACIO DE JUSTICIA TORRE SUR, PLANTA BAJA DEL MUNICIPIO TRUJILLO ESTADO TRUJILLO, teléfono 0272-2366228, u darse por citados en el Expediente signado con el N° TSM-0442-21; **Demandante JOSE GREGORIO MONTILLA GUILLEN, CARMEN JOSEFINA MONTILLA DE DOMINGUEZ, Demandado: GLADYS COROMOTO MONTILLA GUILLEN, Motivo: PARTICION, Fecha de Entrada: 02 de Noviembre del 2021**, todo de conformidad con los Artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil, en el diario “El tiempo” y “Los Andes” de la ciudad de Valera, Advirtiéndose que si no comparecen en el lapso antes fijado, de conformidad con el Artículo 232 del Código de Procedimiento Civil, se les nombraría defensor Ad litem con quien se entenderán la citación.- EL JUEZ SUPLENTE. ABG. NOELIA M. VALERA B. LA SECRETARIA TITULAR, ABG. JESSICA VILLEGAS.